

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid

C/ Princesa, 3 , Planta 6 - 28008

45021255

NIG:

Procedimiento Abreviado 85/2019 I

Demandante/s: D./Dña.

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

PROCURADOR D./Dña.

PROCURADOR D./Dña.

AUTO

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinte .

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Previos los oportunos trámites se dictó Sentencia en el presente recurso con fecha 22/10/2020, presentándose escrito por la representación de .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO- Los artículos 214 y 215 LEC y el artículo 267 LOPJ establecen los supuestos en que procede la aclaración de sentencias.

En el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en dichos artículos, procede aclarar la Sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de que es el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón quien debe hacer frente a la satisfacción como condenado a ello en concepto de responsabilidad patrimonial por la Sentencia de fecha 22/10/2020.

Por todo ello;

DISPONGO: Aclarar la Sentencia de fecha 22/10/2020, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Único de la presente resolución.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno, artículos 215.4 LEC y 267.7 LOPJ.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid.

LA MAGISTRADA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Auto aclaración de sentencia firmado